



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 009-2020-MDM/A

Marcona, 10 de enero del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

VISTO: La carta N° 073-2019-GDHPS/MDM del Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Resolución de Alcaldía N° 001-2020-ALC/MDM de fecha 02 de enero del 2020, Resolución de Alcaldía N.º 001-2019-ALC/MDM de fecha 02 de enero del 2019, Resolución de Gerencia Municipal N.º 169-2019-ALC/MDM de fecha 22 de mayo del 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 74.1) del artículo 74º de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley.

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal descrito en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – Contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8º de dicho D.L Este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el Cuadro de asignación de Personal de la entidad.

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local"

I. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20º de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", así como el numeral 20 señala "Delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal"; las mismas que debe ser efectuada mediante la emisión del acto resolutorio respectivo.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR al Sociólogo **WALTER GOMEZ CARRION** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**, de la Unidad Orgánica de la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**, de la Municipalidad Distrital de Marcona, cuya plaza está contenida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos, adoptar las medidas tendientes para el cumplimiento del presente dispositivo Municipal, así mismo **COMUNICAR** al personal de la Municipalidad a prestar y dar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones al designado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistema y Procesos Informáticos, efectuar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR sin efecto toda Resolución que se oponga al presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Egon Merino Ramirez Carlos Máximo
GERENCIA MUNICIPAL